

8
Octubre 3, 1829

Al. y S. Gobernador del Real y Supremo Consejo de Castilla.

Y. S. Tan pronto como recibí con oficio de V. S. de 26 de Septiembre último la Real orden de V. S. del mismo mes para que la ejecución de las sentencias de muerte se lleve a efecto en el parage donde generalmente se han hecho siempre que no se perjudique el servicio y reseo de los habitantes, en cuyo caso el Diputado general de la Provincia como imparcial conciliante los intereses de los particulares con el general designe sitio donde se realicen aquellas, la comuniqué al Alcalde y Ayuntamiento de esta ciudad e intercedí en el asunto para su conocimiento y gobierno. Dios que a V. S. m. a. Vittoria 3 de Octubre 1829 =
Valentin Verasquin

Octubre 3, 1829

Al. Al. y Ayuntamiento y al P. Guardian del conv. de S. Fran. de Vittoria.

El. y S. Gobernador interino del Real y Supremo Consejo de Castilla con fha 26 de Sep. último, me dice lo siguiente.

Aquí el oficio

Lo comunico a V. S. p. su conocimiento y gobierno. Dios que a V. S. m. a. Vittoria y Octubre 3 1829 = V. Verasquin